



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CERTIFICA DIPLOMATURA EN LITIGACIÓN ADVERSARIAL Y JUICIO POR JURADOS (29-24)

VISTO:

La Ley N° 7 (t.c. por Ley 6.588), la Res. CACFJ N° 13/20, la DI-2020-162-TSJ-CFJ, la DI-2024-113-TSJ-CFJ y la Res. SAGyP N° 429/2024 y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 13/20 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad "Diplomatura en Litigación Adversarial y Juicio por Jurados".

Que por DI-2020-162-TSJ-CFJ se autorizó su realización.

Que a tal fin se designó como directores y capacitadores a Luis Duacastella Urbizu y a Gabriel Unrein y como capacitadores a Martín Perel, Diego Calo Maiza, Lorena San Marco, Marcela Millan, Carlos Rolero Santurian, Lucrecia Sammartino, Adrián Dávila, Andrea López Pisani y Gabriela Chaumeil. La actividad se llevó a cabo del 10 de abril a 30 de septiembre de 2024.

Que la DI-2024-113-TSJ-CFJ estableció los porcentajes de la Unidad de Medida Arancelaria -UMA- Ley N° 5.134 (t. c. por Ley 6.588) para las personas que se desempeñan en las actividades académicas organizadas por el Centro de Formación Judicial (art. 1, inc. b).

Que dichos porcentajes deben ser tomados del valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (t. c. por Ley 6.588) vigente al momento de la certificación.

Que por Res. SAGyP N° 429/2024 se estableció el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (texto consolidado según Ley N° 6.588) en la suma de pesos noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$93.136.-) a partir del 1° de septiembre de 2024.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello, la Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE

1°) Certificase la participación de Luis Duacastella Urbizu como capacitador durante cinco (5) horas y dirección en la actividad "Diplomatura en Litigación Adversarial y Juicio por Jurados", realizada del 10 de abril a 30 de septiembre de 2024.

2°) Apruébase el pago de la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos ocho (\$279,408.00) a Luis Duacastella Urbizu, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3°) Certificase la participación de Gabriel Unrein como capacitador durante nueve (9) horas y dirección en la actividad "Diplomatura en Litigación Adversarial y Juicio por Jurados", realizada del 10 de abril a 30 de septiembre de 2024.

4°) Apruébase el pago de la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta (\$465,680.00) a Gabriel Unrein, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

5°) Certificase la participación de Martín Perel como capacitador durante dos (2) horas en la actividad "Diplomatura en Litigación Adversarial y Juicio por Jurados", realizada del 10 de abril a 30 de septiembre de 2024.

6°) Apruébase el pago de la suma de pesos noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$93,136.00) a Martín Perel, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5° de la presente Disposición.

7°) Certificase la participación de Diego Calo Maiza como capacitador durante cinco (5) horas en la actividad "Diplomatura en Litigación Adversarial y Juicio por Jurados",

realizada del 10 de abril a 30 de septiembre de 2024.

8°) Apruébase el pago de la suma de pesos doscientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta (\$232,840.00) a Diego Calo Maiza, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 7° de la presente Disposición.

9°) Certifícase la participación de Lorena San Marco como capacitador durante seis (6) horas en la actividad "Diplomatura en Litigación Adversarial y Juicio por Jurados", realizada del 10 de abril a 30 de septiembre de 2024.

10°) Apruébase el pago de la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos ocho (\$279,408.00) a Lorena San Marco, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 9° de la presente Disposición.

11°) Certifícase la participación de Marcela Millan como capacitadora durante dos (2) horas en la actividad "Diplomatura en Litigación Adversarial y Juicio por Jurados", realizada del 10 de abril a 30 de septiembre de 2024.

12°) Apruébase el pago de la suma de pesos noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$93,136.00) a Marcela Millan, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 11° de la presente Disposición.

13°) Certifícase la participación de Carlos Rolero Santurian como capacitador durante dos (2) horas en la actividad "Diplomatura en Litigación Adversarial y Juicio por Jurados", realizada del 10 de abril a 30 de septiembre de 2024.

14°) Apruébase el pago de la suma de pesos noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$93,136.00) a Carlos Rolero Santurian, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 13° de la presente Disposición.

15°) Certifícase la participación de Lucrecia Sammartino como capacitadora durante dos (2) horas en la actividad "Diplomatura en Litigación Adversarial y Juicio por Jurados", realizada del 10 de abril a 30 de septiembre de 2024.

16°) Apruébase el pago de la suma de pesos noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$93,136.00) a Lucrecia Sammartino, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 15° de la presente Disposición.

17°) Certifícase la participación de Adrián Dávila como capacitador durante dos (2) horas en la actividad "Diplomatura en Litigación Adversarial y Juicio por Jurados", realizada del 10 de abril a 30 de septiembre de 2024.

18°) Apruébase el pago de la suma de pesos noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$93,136.00) a Adrián Dávila, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 17° de la presente Disposición.

19°) Certifícase la participación de Andrea López Pisani como capacitadora durante dos (2) horas en la actividad "Diplomatura en Litigación Adversarial y Juicio por Jurados", realizada del 10 de abril a 30 de septiembre de 2024.

20°) Apruébase el pago de la suma de pesos noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$93,136.00) a Andrea López Pisani, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 19° de la presente Disposición.

21°) Certifícase la participación de Gabriela Chaumeil como capacitadora durante dos (2) horas en la actividad "Diplomatura en Litigación Adversarial y Juicio por Jurados", realizada del 10 de abril a 30 de septiembre de 2024.

22°) Apruébase el pago de la suma de pesos noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$93,136.00) a Gabriela Chaumeil, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 21° de la presente Disposición.

23°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.